Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-TOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Reales la fanega de que da quenta a la ciud.
para que ordene lo que mas conbenga hacer
acerca de su compra = Y entendido por la ciud.
este estado entro Don Gomez de Gadea Reg.or
y abiendosele hecho relacion de lo propuesto
por el dho D. Rodriguez [illegible]
[illegible]

Don Fr.co Sanchez Marin = dijo que el posi
to bueelba a la s.ta Cruz el caudal
que se debiere y que si le queda al
gun din.o de su caudal compre el trigo
que alcançare a los diez y seis Reales
y a menos si menos se pudiere y se cau.o que
fuere en contrario desto lo contradice
y apela [illegible] de por testim.o

Don Fr.co Ximenez = dijo que se tomen
docientas fanegas de trigo a diez
y seis R.s y a menos si se pudiere siendo
de toda satisfaccion de qualquier
din.o que el posito tubiere en su po
der por ser el precio moderado y ser
en util dela [illegible]

Don Gomez de Gadea = dijo que segun
tiene entendido tiene el posito
[illegible] ochocientas fanegas de
trigo poco mas o menos y las [illegible]
a comprado a diez y nuebe R.s y
respecto de las muchas perdidas
que estos años pasados a tenido
y que al presente a quedado sin caudal
que es el poco que tiene [illegible]
a la quenta de la s.ma Cruz
[illegible] con todos [illegible]
[illegible] para que [illegible]
[illegible]
cosecha [illegible] todo lo mas que [illegible]